



# BOLETIN OFICIAL

DEL

# PARLAMENTO DE NAVARRA

II Legislatura

Pamplona, 7 de marzo de 1990

NUM. 15

## SUMARIO

### SERIE B:

#### Proposiciones de Ley:

—Sobre modificación del artículo séptimo, apartado 1, letra a, de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto de Libertad Sindical, formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Mixto D. Ramón Arozarena Sanzberro. (Pág. 2.)

### SERIE E:

#### Interpelaciones y Mociones:

—Interpelación sobre diversos aspectos relacionados con el cómputo, en la próxima Ley de Derechos Pasivos de los funcionarios, de la cotización a la Seguridad Social, formulada por el Grupo Centro Democrático y Social. (Pág. 4.)

—Interpelación para que la Diputación Foral-Gobierno de Navarra exponga su postura en relación con la creación y puesta en marcha de una Unidad de Reproducción Humana, formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Centro Democrático y Social, D. José M.<sup>º</sup> Martínez-Peñuela Virseda. (Pág. 4.)

—Moción instando a la Diputación Foral-Gobierno de Navarra, para que en el plazo no superior al fin del presente año, elabore y publique un Decreto de Acreditación para entidades dedicadas a la atención y cuidado de ancianos, formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Centro Democrático y Social, D. José M.<sup>º</sup> Martínez-Peñuela Virseda. (Pág. 5.)

—Moción instando al Gobierno de Navarra a que, de manera inmediata, reabra las conversaciones para la adquisición del Colegio al Buen Consejo de Lekároz, formulada por el Grupo Eusko Alkartasuna. (Pág. 6.)

### SERIE F:

#### Preguntas:

—Sobre cuál es el destino que el Gobierno de Navarra piensa dar al Palacio de Urbasa, formulada por el Grupo Popular. (Pág. 7.)

—Sobre si el Gobierno de Navarra ha considerado la posibilidad de adquirir el convento del Verbo Divino en Estella, formulada por el Grupo Popular. (Pág. 7.)

- Sobre diversos extremos relacionados con el patrimonio histórico-artístico de la ciudad de Estella, formulada por el Grupo Popular. (Pág. 8.)
- Sobre la postura del Gobierno de Navarra en relación con el proyecto de desarrollo socio-económico del colectivo de minusválidos, formulada por el Grupo Popular. (Pág. 9.)
- Sobre diversos aspectos relacionados con las plantaciones de viñedos, formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Unión del Pueblo Navarro, D. Andrés Basterra Layana. (Pág. 9.)
- Sobre diversos extremos relacionados con el Convenio para el saneamiento económico de la Autopista de Navarra, formalizado entre la Administración del Estado y la Excm. Diputación Foral de Navarra en 1984, formulada por el Grupo Eusko Alkartasuna. (Pág. 10.)

---

**Serie B:**

**PROPOSICIONES DE LEY**

---

### **Proposición de Ley sobre modificación del artículo séptimo, apartado 1, letra a, de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto de Libertad Sindical**

En sesión celebrada el día 5 de marzo de 1990, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

«Por el Parlamentario Foral del Grupo Mixto D. Ramón Arozarena Sanzberro, al amparo de lo dispuesto en el artículo 87.2 de la Constitución Española, se ha presentado una proposición de Ley sobre modificación del artículo séptimo, apartado 1, letra a, de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto de Libertad Sindical, a fin de que, aprobada por el Pleno de la Cámara, se remita a la Mesa del Congreso de los Diputados a los efectos de su toma en consideración.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 204 y 142 del Reglamento de la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces,

**SE ACUERDA:**

**Primero.** Ordenar la publicación de la proposición de Ley sobre modificación del artículo séptimo, apartado 1, letra a, de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto de Libertad Sindical en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**Segundo.** Remitir la referida proposición de Ley al Gobierno de Navarra a los efectos previstos en el artículo 142.2 del Reglamento.»

Pamplona, 5 de marzo de 1990.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

### **Texto de la Proposición de Ley Foral**

Ramón AROZARENA SANZBERRO, Parlamentario de Euskadiko Ezkerra, integrado en el Grupo Mixto, de conformidad con lo establecido en los artículos 204 y 142 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICION DE LEY sobre MODIFICACION del **artículo séptimo, apartado 1, letra a**, de la **Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto de LIBERTAD SINDICAL**.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La aplicación de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical está dando lugar en Navarra a la exclusión de la participación institucional a la representación de un sector muy significativo de los trabajadores navarros.

Esta situación viene derivada del hecho de que la L.O.L.S., cuando regula la consideración de sindicatos más representativos en las Comunidades Autónomas, discrimina a los sindicatos que circunscriben su actividad a un ámbito territorial determinado, al exigir la obtención de un mínimo de 1.500 representantes. Con ello queda desvirtuado el otro requisito consistente en la obtención de al menos el 15% de los representantes, pues se da la circunstancia de que en el caso de Navarra el mínimo de 1.500 representantes supone más del 60% del total. Esta discriminación afecta en la

actualidad a un Sindicato que aun contando con un 16,5% de representantes no tiene la consideración de sindicato más representativo en el ámbito de la Comunidad Foral, con lo que, de acuerdo con la Ley, no puede ostentar representación institucional ante las Administraciones, entidades u organismos de carácter estatal en esta Comunidad.

En el interés de que la representación institucional de carácter sindical en el ámbito de la Comunidad Foral sea acorde con la pluralidad sindical existente y considerando que la exclusión de la representación de un sector importante de los trabajadores navarros, mediante el mantenimiento de requisitos legales imposibles de alcanzar, contribuye a distorsionar las relaciones sociales y las instituciones, se hace necesario suprimir el requisito indicado mediante la modificación legal oportuna.

### **PROPOSICION DE LEY**

**Artículo único.** Queda modificado el ar-

tículo séptimo, apartado 1, letra a, de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, de acuerdo con la redacción del siguiente tenor:

Artículo séptimo. 1. Tendrán consideración de sindicatos más representativos en cada Comunidad Autónoma: a) Los sindicatos de dicho ámbito que acrediten en el mismo una especial audiencia expresada en la obtención de, al menos, el 15% de los delegados de personal y de los representantes de los trabajadores en los órganos correspondientes de las Administraciones Públicas, y no estén federados o confederados con organizaciones sindicales de ámbito estatal; ...

### **Disposición final**

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

---

Serie E:  
INTERPELACIONES Y MOCIONES

---

**Interpelación sobre diversos aspectos relacionados con el cómputo, en la próxima Ley de Derechos Pasivos de los funcionarios, de la cotización a la Seguridad Social**

*FORMULADA POR EL GRUPO CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 1990, acordó admitir a trámite la interpelación formulada por el Grupo Centro Democrático y Social, sobre diversos aspectos relacionados con el cómputo, en la próxima Ley de Derechos Pasivos de los funcionarios, de la cotización a la Seguridad Social. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de marzo de 1990.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

**Texto de la interpelación**

D. Pablo García Tellechea, portavoz del Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social ante la Mesa comparece y como mejor proceda, dice:

Que al amparo de lo preceptuado en el art. 176 y concordantes del vigente Reglamento de la Cámara formula la siguiente interpelación:

«Para que la Diputación Foral de Navarra explique si existe propósito de incluir en la próxima Ley de Derechos Pasivos a remitir al Parlamento de Navarra la computabilidad como servicios prestados por los Funcionarios antes de su ingreso en la función pública y por los que se haya cotizado a la Seguridad Social en cualquiera de sus Ramas.»

---

**Interpelación para que la Diputación Foral-Gobierno de Navarra exponga su postura en relación con la creación y puesta en marcha de una Unidad de Reproducción Humana**

*FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL DEL GRUPO CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, D. JOSE M.ª MARTINEZ-PEÑUELA VIRSEDA*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 1990, acordó admitir a trámite la interpelación formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Centro Democrático y Social, para que la Diputación Foral-Gobierno de Navarra exponga su postura en relación con la creación y puesta en marcha de una Unidad de

Reproducción Humana. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de marzo de 1990.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

### **Texto de la interpelación**

José María MARTINEZ-PEÑUELA VIRSEDA, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, al amparo de lo prevenido en el artículo 176 y concordantes del vigente Reglamento de la Cámara,

Interpela a la Diputación Foral-Gobierno de Navarra para que, ante el Pleno de la Cámara exponga su postura en relación con la creación y puesta en marcha de una Unidad de Reproducción Humana, atendiendo a sus aspectos conceptuales, técnicos y de personal, presupuestarios y administrativos.

---

### **Moción instando a la Diputación Foral-Gobierno de Navarra, para que en el plazo no superior al fin del presente año, elabore y publique un Decreto de Acreditación para entidades dedicadas a la atención y cuidado de ancianos**

*PRESENTADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL DEL GRUPO CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, D. JOSE M.ª MARTINEZ-PEÑUELA VIRSEDA*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 5 de marzo, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Parlamentario Foral del Grupo Centro Democrático y Social, D. José M.ª Martínez-Peñuela Virseda, instando a la Diputación Foral-Gobierno de Navarra, para que en el plazo no superior al fin del presente año, elabore y publique un Decreto de Acreditación para entidades dedicadas a la atención y cuidado de ancianos, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en el Pleno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 192 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas hasta las doce horas del día del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 5 de marzo de 1990.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

### **Texto de la moción**

José María MARTINEZ-PEÑUELA VIRSEDA, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, al amparo de lo prevenido en el artículo 190 y concordantes del vigente Reglamento de la Cámara, solicita se debata en el Pleno de la Cámara la siguiente MOCION:

«Instar a la Diputación Foral-Gobierno de Navarra para que en plazo no superior al fin del presente año de 1990, elabore y publique un Decreto de Acreditación para entidades dedicadas a la atención y cuidado de ancianos.»

## **Moción instando al Gobierno de Navarra a que, de manera inmediata, reabra las conversaciones para la adquisición del Colegio al Buen Consejo de Lekároz**

*PRESENTADA POR EL GRUPO EUSKO ALKARTASUNA*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 1990, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Eusko Alkartasuna, instando al Gobierno de Navarra a que, de manera inmediata, reabra las conversaciones para la adquisición del Colegio al Buen Consejo de Lekároz, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en la Comisión de Educación y Cultura. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 192 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas hasta las doce horas del día del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 5 de marzo de 1990.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

### **Texto de la moción**

El grupo Parlamentario EUSKO ALKARTASUNA, al amparo de lo dispuesto en el artículo 190 b) del Reglamento de la Cámara, presenta para su tramitación urgente y debate y votación en la Comisión que determine la Mesa de la Cámara, la siguiente,

#### **MOCION**

La adquisición para el Patrimonio de Navarra de las instalaciones del Colegio N.ª S.ª del Buen Consejo de Lekároz, ha sido objeto de diversos debates en el seno de la Cámara en los que se ha puesto de manifiesto la existencia, hasta la fecha, de una voluntad mayoritaria que respalda esa adquisición.

No obstante, no ha existido una decisión expresa de la Cámara en este sentido que vinculase al Gobierno de Navarra para la realización de las gestiones precisas para, en las condiciones menos desfavorables para la Hacienda Foral, hacer efectiva la adquisición.

Este Grupo Parlamentario ha tenido conocimiento de la disposición de los P.P. Capuchinos a llegar a un acuerdo para la venta de las instalaciones y, a fecha de hoy, tiene confirmación de que sigue en pie la posibilidad de efectuarla al Gobierno de Navarra, en el supuesto de que se reabran las

negociaciones, se incremente en un 20% la oferta económica realizada (que supondría en total el 70% de valor tasado de los inmuebles) y se solvente económicamente o por otros procedimientos la situación del personal laboral que presta sus servicios actualmente en el Centro. Fórmulas que el Gobierno de Navarra ya ha utilizado en otros procedimientos que afectaban a empresas.

Sin perjuicio de que estas negociaciones y la concreción de las condiciones de la compraventa corresponda efectuarlas al Gobierno de Navarra, no puede obviarse otras fórmulas que contemplen la participación del Ayuntamiento de Baztán (que ya ha manifestado su favorable disposición a la adquisición del Centro) o de la Caja de Ahorros de Navarra de la que los miembros del Gobierno de Navarra ostentan la mayoría de su Consejo de Administración, como ya ha ocurrido por ejemplo en la dotación del Planetario para Pamplona.

Sin entrar en consideraciones sobre la utilidad inmediata de las instalaciones de Lekároz para BUP y la mediata para fines que, entre otros objetivos, redunden en beneficio de la zona de Baztán, entiende este Grupo Parlamentario que la adquisición de las instalaciones representa una «buena inversión», conforme a la interpretación común de esta expresión, para el Patrimonio de Navarra, que estamos en período hábil para hacerla posible y que la ausencia de compromisos efectivos, reconocida por los titulares del Centro, recomienda una diligente actuación para llevarla a cabo.

Entendiendo que el Gobierno de Navarra, por las afirmaciones de sus responsables, ha desistido en las negociaciones y considerando que de acuerdo con la comunicación remitida al Gobierno cuyo texto se adjunta, sigue abierta la posibilidad de nuevas conversaciones, procede que el Parlamento, a través de la Comisión que determine la Mesa de la Cámara, adopte la siguiente

#### **RESOLUCION**

1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que, de manera inmediata, reabra las conversaciones con los P.P. Capuchinos para la compra de las instalaciones del Colegio de N.ª S.ª del Buen Consejo de Lekároz, cuya consecución considera conveniente para los intereses de Navarra.

---

**Serie F:**  
**PREGUNTAS**

---

**Pregunta sobre cuál es el destino que el Gobierno de Navarra piensa dar al Palacio de Urbasa**

*FORMULADA POR EL GRUPO POPULAR*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 1990, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Grupo Popular sobre cuál es el destino que el Gobierno de Navarra piensa dar al Palacio de Urbasa, para la que se solicita respuesta oral ante la Comisión correspondiente, que será la Comisión de Industria, Comercio y Turismo.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de marzo de 1990.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

**Texto de la pregunta**

D. Calixto AYESA DIANDA, Portavoz del Grupo Popular, al amparo del artículo 183 y concordantes del Reglamento de la Cámara formula, para su respuesta oral en Comisión, la siguiente

**PREGUNTA**

¿Cuál es el destino que el Gobierno de Navarra piensa dar al Palacio de Urbasa?

Pamplona, a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa.

---

**Pregunta sobre si el Gobierno de Navarra ha considerado la posibilidad de adquirir el convento del Verbo Divino en Estella**

*FORMULADA POR EL GRUPO POPULAR*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 1990, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Grupo Popular sobre si el Gobierno de Navarra ha considerado la posibilidad de adquirir el convento del Verbo Divino en Estella, para la que se solicita respuesta oral ante la Comisión correspondiente, que será la Comisión de Educación y Cultura.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de marzo de 1990.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

**Texto de la pregunta**

D. Calixto AYESA DIANDA, Portavoz del Grupo Popular, al amparo del artículo 183 y concordantes del Reglamento de la Cámara formula, para su respuesta oral en Comisión, la siguiente

**PREGUNTA**

¿Ha considerado el Gobierno la posibilidad de

adquirir el Convento del Verbo Divino con el fin de darle una finalidad cultural —como sería, por ejemplo, el de sede de la futura Universidad de Verano— o cualquier otro que garantice su uso por las instituciones navarras o de la propia ciudad de Estella?

Pamplona, a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa.

## **Pregunta sobre diversos extremos relacionados con el patrimonio histórico-artístico de la ciudad de Estella**

*FORMULADA POR EL GRUPO POPULAR*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 1990, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Grupo Popular sobre diversos extremos relacionados con el patrimonio histórico-artístico de la ciudad de Estella, para la que se solicita respuesta oral ante la Comisión correspondiente, que será la Comisión de Educación y Cultura.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de marzo de 1990.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

**Texto de la pregunta**

D. Calixto AYESA DIANDA, Portavoz del Grupo Popular, al amparo del artículo 183 y concordantes del Reglamento de la Cámara formula, para su respuesta oral en Comisión, la siguiente

**PREGUNTA**

El extraordinario patrimonio histórico-artístico de la ciudad de Estella, salvo honrosas excepciones debidas a la acción de Diputaciones anteriores, se encuentra en una situación que cabe calificar de abandono por parte de la Administración Foral.

Por este motivo, y a fin de conocer los proyectos de restauración, si es que existen, de dicho patrimonio, se formula la siguiente pregunta:

¿Qué actuaciones se propone llevar a cabo, con indicación de su estado de ejecución (proyectos técnicos, presupuestos, licitación de las obras, etc.) en los siguientes monumentos:

- Iglesia de San Pedro de Lizarra
- Iglesia de San Miguel Arcángel
- Iglesia de San Juan y Plaza de los Fueros
- Iglesia del Santo Sepulcro
- Convento de San Benito?



## **Pregunta sobre la postura del Gobierno de Navarra en relación con el proyecto de desarrollo socio-económico del colectivo de minusválidos**

*FORMULADA POR EL GRUPO POPULAR*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 1990, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Grupo Popular sobre la postura del Gobierno de Navarra en relación con el proyecto de desarrollo socio-económico del colectivo de minusválidos, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de marzo de 1990.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

### **Texto de la pregunta**

D. Calixto AYESA DIANDA, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el vigente Reglamento de la Cámara solicita respuesta por **escrito** a la siguiente pregunta:

¿Cuál es la postura del Gobierno de Navarra en relación al «proyecto de desarrollo socio-económico del colectivo de minusválidos», presentado a su consideración el pasado año por la Coordinadora de Disminuidos Físicos de Navarra?

## **Pregunta sobre diversos aspectos relacionados con las plantaciones de viñedos**

*FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL DEL GRUPO UNION DEL PUEBLO NAVARRO, D. ANDRES BASTERRA LAYANA*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 1990, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Unión del Pueblo Navarro sobre diversos aspectos relacionados con las plantaciones de viñedos, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de marzo de 1990.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

### **Texto de la pregunta**

Andrés BASTERRA LAYANA, miembro del Parlamento de Navarra, adscrito al Grupo Parlama-

rio de UNION DEL PUEBLO NAVARRO (UPN) en las Cortes de Navarra, al amparo de lo previsto en el Reglamento de la Cámara en relación con las PREGUNTAS CON SOLICITUD DE RESPUESTA ESCRITA,

### **SOLICITA**

Que por el Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, del Gobierno de Navarra, se dé respuesta escrita a las cuestiones que integran la siguiente:

### **PREGUNTA**

¿Cuántas solicitudes, a título individual o asociativo a través de SAT, han recibido ayudas (de FEOGA o de la Administración) para las plantaciones de viñedo efectuadas en los años 1988-89-90, detallando en qué localidades, así como cantidades recibidas por agricultor o por SAT?

¿Cuántas Hectáreas de viña han recibido denegación de plantación o subvención, por tener extensión menor de 1 Ha. y a cuántos peticionarios afectó la denegación?

¿Cuántas Has. de viña han sido plantadas en estos últimos tres años?

¿Cuántas Has. de viña se han plantado por el sistema «de espaldera» y qué cuantías de ayudas

han recibido por Ha., tanto a título individual como de SAT, en estos tres últimos años?

¿Cuántas personas han solicitado nuevas plantaciones de viña, para extensiones hasta de 2 Has.?

¿Cuántas personas han solicitado las ayudas establecidas por descepe, cuántas se han concedido y qué monto total han supuesto estas ayudas?

## **Pregunta sobre diversos extremos relacionados con el Convenio para el saneamiento económico de la Autopista de Navarra, formalizado entre la Administración del Estado y la Excma. Diputación Foral de Navarra en 1984**

*FORMULADA POR EL GRUPO EUSKO ALKARTASUNA*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 1990, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Grupo Eusko Alkartasuna sobre diversos extremos relacionados con el Convenio para el saneamiento económico de la Autopista de Navarra, formalizado entre la Administración del Estado y la Excma. Diputación Foral de Navarra en 1984, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de marzo de 1990.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

### **Texto de la pregunta**

El Grupo Parlamentario EUSKO ALKARTASUNA, al amparo de lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes del Reglamento de la Cámara, solicita del Gobierno de Navarra contestación por escrito a las siguientes

#### **CUESTIONES**

1.ª) Importe de las operaciones financieras avaladas por la Excma. Diputación Foral de Navarra

actualizado a la fecha de formalización del Convenio para el saneamiento económico de la Autopista de Navarra entre la Administración del Estado y la Excma. Diputación Foral de Navarra, aprobado por el Parlamento de Navarra el 31 de enero de 1984.

2.ª) Aportaciones efectuadas hasta el 31 de diciembre de 1989 con cargo a los Presupuestos Generales de Navarra, e importe de las operaciones avaladas por el Gobierno de Navarra desde la aprobación del citado Convenio, a la Sociedad AUDENASA.

3.ª) Situación actual de la estructura económico-patrimonial de la Sociedad, a que se refiere el punto segundo del citado Convenio.

4.ª) Evaluación del costo económico que conllevaría la denuncia del vigente Convenio citado y de las obligaciones económicas contraídas por AUDENASA imputables a la Hacienda Foral de Navarra sobre la hipótesis teórica de eficacia de la resolución del Convenio a 31 de diciembre de 1989.

5.ª) Cláusulas en vigor de la concesión de la Autopista de Navarra a la sociedad AUDENASA.



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO  
DE NAVARRA

## BOLETIN DE SUSCRIPCION

Nombre .....

Dirección .....

Teléfono ..... Ciudad .....

D. P. .... Provincia.....

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de la Caja de Ahorros de Navarra, número 3110.000.007133.9

<b>PRECIO DE LA SUSCRIPCION</b> <b>BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES</b>	<b>REDACCION Y ADMINISTRACION</b> <b>PARLAMENTO DE NAVARRA</b> «Boletín Oficial del Parlamento de Navarra» Arrieta, 12. 3. <sup>o</sup> 31002 PAMPLONA
Un año . . . . . 4.300 ptas.	
Precio del ejemplar Boletín Oficial . . . . . 85 »	
Precio del ejemplar Diario de Sesiones . . . . . 110 »	